



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTA



TALTAL, MAYO 05 de 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de MARIA SEPULVEDA MUÑOZ, para servicios de lavado para el Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Talta.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Talta, y doña MARIA SEPULVEDA MUÑOZ para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 624/ 2016 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Talta, y doña MARIA SEPULVEDA MUÑOZ Rut N° 15.025.977-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1ª del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con un honorario de \$ 39.000.- (treinta y nueve mil pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora MARIA SEPULVEDA MUÑOZ, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08.001 correspondiente a SERVICIOS, LAVADO DE SABANAS HOGAR DE EMERGENCIA del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



INGRID PLAZAOLA ROJAS
Alcalde (S) de la Comuna

IPR/RCC/JGZ/APC/ags

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTA
Y
MARIA SEPULVEDA MUÑOZ**

En Taltal, a 05 días del mes de Mayo de 2016, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde Subrogante de la comuna doña INGRID PLAZAOLA ROJAS, Rut 15.025.987-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña MARIA SEPULVEDA MUÑOZ, Rut 15.025.977-0-0, Chilena, domiciliada en calle Vivar N° 698 Taltal, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado de sábanas y ropa de cama del Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal para las actividades del Verano 2016.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña MARIA SEPULVEDA MUÑOZ, para los servicios de lavado de sábanas y ropa de cama para atender a las delegaciones Club Deportivo Social, Iglesia de Dios Pentecostal y Club deportivo Chungungo

TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña MARIA SEPULVEDA MUÑOZ, percibirá la suma de \$39.000.- (treinta y nueve mil pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora MARIA SEPULVEDA MUÑOZ, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña MARIA SEPULVEDA MUÑOZ y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal..



INGRID PLAZAOLA ROJAS
Alcalde (S) de la Comuna

Maria Sepulveda Muñoz
MARIA SEPULVEDA MUÑOZ
Rut. 15.025.977-0

